

RESOLUCIÓN MOTIVADA 81/UAIP-2016


En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día nueve de noviembre dos mil dieciséis. Con relación al escrito recibido el nueve de noviembre del presente año, que fue presentado por [REDACTED] mayor de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por este servidor mediante resolución motivada número 80/UAIP-2016 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis. Por medio de dicho escrito el solicitante establece que la información que requiere es sobre el puesto de coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de los Duicentros y actividades en El Salvador, por lo que se tiene por cumplida la prevención.

Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, el suscrito Oficial de Información, RESUELVE:

Tener por SUBSANADA la observación efectuada mediante resolución motivada número 80/UAIP-2016, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud.

Notifíquese,


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNPN

